

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 177 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 14 MAY 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

VISTO:

El informe n° 028-2021-GRA/GR/ORDNCySC/MHF, de fecha 22 de marzo de 2021, el memorándum n° 0866-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 30 de marzo de 2021, el informe n° 190-2021-GRA-GRAJ de fecha 27 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n° 27867, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley n° 29664, se establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su Reglamento; por otra parte el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley n° 29664, aprobado por Decreto Supremo n° 048-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso i) del artículo 13° de la Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que la función del INDECI es promover que las entidades públicas



desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo n° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley n° 29664 señala que es función del INDECI, realizar a nivel nacional, la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, proponiendo mejoras y medidas correspondientes;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial n° 188-2015-PCM, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, y el artículo 2 señala que el INDECI es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobados.

Que, el informe n° 028-2021-GRA/GR/ORDNCySC/MHF de fecha 22 de marzo del 2021, de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, que considera pertinente, viable y factible la aprobación del "Plan de Contingencia Regional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2021 - 2022", para la atención de emergencias y desastres que se suscitan en nuestra Región ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n° 048-2011-PCM, donde señala que corresponde a los Gobiernos Regionales la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, respuesta, preparación y rehabilitación;

Que, mediante memorándum n° 0866-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para la implementación del "Plan de Contingencia Regional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2021 - 2022" por un importe de S/. 7'405,700.00 (Siete millones cuatrocientos cinco mil setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante informe n° 190-2021-GRA-GRAJ de fecha 27 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera que resulta viable la aprobación del "Plan de Contingencia Regional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2021 - 2022";

Que, estando a la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020-GR, de fecha 16 de diciembre, resuelve en su artículo segundo designar a partir de la fecha al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash,

Que, estando a la Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GR de fecha 04 de marzo de 2021, en el cual el Gobernador Regional de Ancash, delega en el Gerente Regional la facultad de aprobar planes, directivas (...), y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Contingencia Regional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2021 - 2022", con una asignación presupuestal de S/. 7'405,700.00 (Siete millones cuatrocientos cinco mil setecientos con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Resolución Ejecutiva Regional n° 128-2019-GRA-GR.



ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR; la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, integrantes del equipo técnico, para el cumplimiento de la elaboración del "Plan de Contingencia Regional ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2021 - 2022".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDACTARIO



